

PROMOCIÓN BE CASA SANT CUGAT

5% DE DESCUENTO

La promoción objeto del presente documento (la “Promoción”) queda sujeta a las siguientes condiciones:

PRIMERA. – Responsable de la Promoción

La empresa ofertante de la Promoción es:

ELIA ITG, S.L.U., con domicilio social en Calle Serrano, 41, Planta 4ª, 28001 Madrid, provista de C.I.F. B16784035 (en adelante, “Be Casa Sant Cugat”).

SEGUNDA. – Objeto de la Promoción

El objeto de la Promoción consiste en otorgar a las personas que suscriban un acuerdo de alojamiento temporal y cumplan con los requisitos establecidos un 5% de descuento sobre la renta mensual.

La Promoción será aplicable exclusivamente en las siguientes condiciones:

- Aplicable únicamente a la tipología apartamentos de 2 dormitorios del edificio Be Casa Sant Cugat.
- Aplicable exclusivamente a estancias superiores a 10 meses.
- El acuerdo de alojamiento temporal deberá suscribirse entre el 15 de agosto de 2026 y el 14 de septiembre de 2026.

Se excluyen de esta Promoción los servicios adicionales contratados de forma independiente (lavandería, parking, mascota u otros).

La Promoción no es aplicable a personas jurídicas.

El descuento no exime del pago del anticipo correspondiente, conforme a lo establecido en el acuerdo de alojamiento temporal.

TERCERA. – Ámbito territorial y temporal

La Promoción será aplicable exclusivamente al edificio:

Be Casa Sant Cugat, Carrer de Ramon Llull, 45, 08173 Sant Cugat del Vallès, Barcelona

La Promoción estará vigente desde el 30 de junio de 2026 hasta el 15 de agosto de 2026.

CUARTA. – Requisitos de acceso a la Promoción

Para beneficiarse de la Promoción, las personas interesadas deberán:

- Ser persona física
- Suscribir un acuerdo de alojamiento temporal dentro del periodo de vigencia
- Firmar el anexo promocional correspondiente
- Mantener una estancia mínima superior a 10 meses
- Estar al corriente de todas las obligaciones contractuales y económicas
- Mantener el apartamento en correcto estado de uso y conservación
- No beneficiarse de otra promoción o campaña, salvo indicación expresa

En caso de no cumplirse la estancia mínima:

- El huésped perderá el derecho al descuento
- Deberá abonar la diferencia entre la tarifa promocional aplicada y la tarifa estándar correspondiente

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos supondrá la pérdida automática de la Promoción con efectos retroactivos.

QUINTA. – Funcionamiento

El descuento será aplicado en el momento de la firma del acuerdo de alojamiento temporal y su correspondiente anexo, siempre que se cumplan los requisitos establecidos.

SEXTA. – Protección de datos

Los datos personales serán tratados exclusivamente para la gestión de la Promoción y del acuerdo de alojamiento temporal, conforme a la normativa vigente.

SÉPTIMA. – Modificación

Be Casa Sant Cugat se reserva el derecho a modificar las presentes bases cuando resulte necesario para el correcto desarrollo de la Promoción.

OCTAVA. – Exoneración de responsabilidad

Be Casa Sant Cugat no se responsabiliza de incidencias imputables a terceros y podrá modificar, suspender o cancelar la Promoción por causas justificadas.

NOVENA. – Contacto

Correo electrónico: comercialsantcugat@becasaapartments.com

DÉCIMA. – Aceptación

La suscripción del acuerdo bajo esta Promoción implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

UNDÉCIMA. – Legislación y jurisdicción

La Promoción se regirá por la legislación española. Para cualquier controversia serán competentes los Juzgados y Tribunales de Madrid.